



PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 29 de marzo de 2022.

Señor Juez, doy cuenta a usted de la anterior demanda de PERTENENCIA interpuesta por la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, el cual se encuentra pendiente para su revisión y admisión. Sírvase proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que la parte actora presenta demanda verbal de declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva, para que mediante sentencia se declare que el bien inmueble rural ubicado en carrera 30 C No. 26-05 urbanización el concorde en el municipio de Malambo, con matrícula inmobiliaria No. 041-44886, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servidumbre, etc. pertenece el dominio pleno y absoluto a la demandante VIANEY ESCAÑO CAEZ.

Por lo anterior, una vez examinados los requisitos formales, encuentra esta dependencia judicial que con la demanda se aporta folio de matrícula inmobiliaria No. 041-44886 expedido por la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, certificado especial del inmueble 041-44886, certificado de avalúo expedido por la oficina de impuestos predial unificado de Malambo, carta catastral del inmueble ubicado en la carrera 30C No. 26-05, declaración extra-proceso de fecha 19 de mayo de 2021, certificado de cámara de comercio de la empresa INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS, cumpliéndose con lo establecido en los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso, razón por la cual el despacho considera procedente su admisión.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO,

RESUELVE

1º.- ADMÍTASE la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva instaurada por la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, por estar encontrarse ajustado a la ley.

2º.- NOTIFÍQUESE de esta providencia a la demandada INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS, y concédase un término de traslado de diez (10) días para que si a bien lo considera presente su defensa.

3º.- EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble lote rural ubicado en la carrera 30C No. 26-05 en el municipio de Malambo, con matrícula inmobiliaria No. 041-44886, materia de debate judicial dentro del proceso con radicado No. 08433408900120220004000, donde funge como demandante la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, dicha

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 - 23

PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co

Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Malambo - Atlántico. Colombia



PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

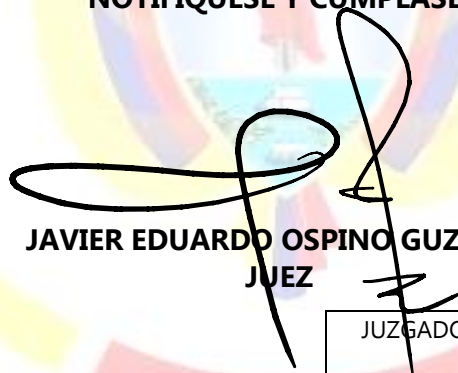
publicación se realizará por medio escrito de amplia circulación nacional (El Heraldo, El Tiempo, El Espectador), el cual se publicará por una vez el día domingo, allegando constancia de tal actuación al expediente. Una vez que la parte interesada remita comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá efectuado el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4°. - ORDENAR la Inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 041-44886 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad.

5°. - ORDENAR al demandante acorde con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, que instale en el predio materia del proceso una valla que se ajuste a las exigencias establecidas en dicho numeral, e instalada aporte al proceso foto de la misma.

6°. - INFÓRMESE de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto para el Desarrollo Rural (INCODER); a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.


JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
MALAMBO - ATLÁNTICO

CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 17 de fecha 30 de marzo de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

AUTO No. 94-2022NGH

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

Malambo, 29 de marzo de 2022

Oficio No. 501NGH

Señor

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD

Calle 20 No. 20-91

Soledad

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted que, mediante auto de la fecha, este Despacho judicial admitió la demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva instaurada por la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 375 numeral 6° se ordena la Inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria 041-44886 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad, razón por la cual sírvase dar correcto cumplimiento a lo ordenado.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente,


F/P
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario





PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

Malambo, 29 de marzo de 2022.

Oficio No. 502NGH

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO RURAL (INCODER)

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A VICTIMAS

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC)

PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted que, mediante auto de la fecha se resuelve:

1º.- ADMÍTASE la presente demanda de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva instaurada por la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, por estar encontrarse ajustado a la ley.

2º.- NOTIFÍQUESE de esta providencia a la demandada INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS, y concédase un término de traslado de diez (10) días para que si a bien lo considera presente su defensa.

3º.- EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble lote rural ubicado en la carrera 30C No. 26-05 en el municipio de Malambo, con matrícula inmobiliaria No. 041-44886, materia de debate judicial dentro del proceso con radicado No. 08433408900120220004000, donde funge como demandante la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, dicha publicación se realizará por medio escrito de amplia circulación nacional (El Heraldo, El Tiempo, El Espectador), el cual se publicará por una vez el día domingo, allegando constancia de tal actuación al expediente. Una vez que la parte interesada remita comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá efectuado el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

4º. - ORDENAR la Inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 041-44886 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Soledad. Oficiese en tal sentido al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Soledad.

5º.- ORDENAR al demandante acorde con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, que instale en el predio materia del proceso una valla que se ajuste a las exigencias establecidas en dicho numeral, e instalada aporte al proceso foto de la misma.

6º.- INFÓRMESE de la existencia del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto para el Desarrollo Rural (INCODER); a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), acorde a lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 6 del artículo 375 del Código General del Proceso."

Atentamente,

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario





PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO

RADICADO NO. 08433-4089-001-2022-00040-00

DTE: VIANEY ESCAÑO CAEZ

DDO: INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO

Notifico a usted del proveído de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022), mediante el cual este despacho al interior del proceso de la referencia resolvió:

EMPLAZA:

1. *EMPLÁCESE a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble lote rural ubicado en la carrera 30C No. 26-05 en el municipio de Malambo, con matrícula inmobiliaria No. 041-44886, materia de debate judicial dentro del proceso con radicado No. 08433408900120220004000, donde funge como demandante la señora VIANEY ESCAÑO CAEZ, a través de su apoderado judicial, Dr. LUIS RAMON ARAUJO, en contra de INVERSIONES PUYANA OSORIO S EN CS y PERSONAS INDETERMINADAS, dicha publicación se realizará por medio escrito de amplia circulación nacional (El Heraldo, El Tiempo, El Espectador), el cual se publicará por una vez el día domingo, allegando constancia de tal actuación al expediente. Una vez que la parte interesada remita comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, se entenderá efectuado el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.*

Librado el día veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022).

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO